

SESION 35.A ORDINARIA, EN MARTES 10 DE AGOSTO DE 1937

(De 4 a 7 P M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. El señor Morales continúa en sus observaciones anteriores sobre la política económica y los actos del Gobierno. Se suspende la sesión.

Ossa C., Manuel.	Silva C., Romualdo.
Rivera B., Gustavo.	Ureta E., Arturo.
Rodríguez de la Sotta, Héctor.	Urrejola, José Fco.
Sáenz, Cristóbal.	Urrutia M., Ignacio.
Santa María C., Alvaro.	Valenzuela V., Oscar.
Schnake V., Oscar.	Walker L., Horacio.

2. A segunda hora se votan las indicaciones pendientes en el proyecto sobre cierre en días festivos de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas. Se levanta la sesión.

ACTA APROBADA

Sesión 33.a ordinaria en miércoles 4 de agosto de 1937

Presidencia del señor Cruchaga

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri E., Fernando	Guzmán, Enrique Eleodoro.
Azócar A., Guillermo.	Haverbeck, Carlos.
Barrueto M., Dario.	Hiriart C., Osvaldo.
Bórquez P., Alfonso.	Laferte C., Elias.
Bravo O., Enrique.	Lira I., Alejo.
Concha E., Aquiles.	Martínez Montt, Julio.
Concha, Luis Ambrosio.	Maza F., José.
Cruz C., Ernesto.	Meza R., Aurelio.
Durán B., Florencio.	Michels, Rodolfo.
Estay C., Fidel Segundo.	Morales V., Virgilio.
Grove V., Hugo.	Opazo L., Pedro.
Gumucio, Rafael Luis.	

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán (Estay, Errázuriz, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Hiriart, Laferte, Lira, Martínez Julio, Maza, Meza, Michels, Morales, Opazo, Ossa, Portales, Pradenas Juan, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela Oscar, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el

acta de la sesión 30.a. en 2 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 31.a en 3 del presente queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

También queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, el acta de la sesión 32.a, especial, secreta, en 3 del presente, destinada a solicitudes de gracia.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual solicita el acuerdo del Honorable Senado para ascender a capitán de Navío, al Capitán de Fragata, don Oscar Sady Ugalde Urquieta.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre derogación del decreto número 3.929, de 31 de agosto de 1936, que ordenó la vigencia de la ley de pavimentación en la comuna de Papudo;

Sobre cobro de pavimentación de la Avenida Costanera dentro de las comunas de Providencia y de las Condes;

Sobre suspensión de los efectos de la ley 5.984, en lo que se refiere a la creación de la comuna de Coineco; y

Sobre rectificación de la calle Pérez Valenzuela, de la comuna de Providencia.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta

que se le hizo acerca del financiamiento del proyecto de ley, sobre sueldos de los empleados del grado 22 del Ministerio de Educación Pública.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre condonación de un impuesto a las naves que hacen el tráfico entre Chiloé y Aysen.

Quedaron para tabla.

Mociones

Una de los honorables Senadores don Alfonso Bórquez y don Eleodoro E. Guzmán, con que inician un proyecto de ley sobre creación de la escuela única de oficiales de la Marina Mercante Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Una del honorable Senador don Hugo Grove, con la cual inicia un proyecto de ley para modificar la fecha de vigencia del artículo 3.º de la ley número 5.896.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Nota

Una del Secretario de Comisiones, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para devolver a la Honorable Cámara de Diputados los antecedentes de un Mensaje del Ejecutivo, remitido a esa Honorable Cámara, sobre Código de Régimen Interior y que ya ha perdido su oportunidad. Además propone mandar al archivo, por haber perdido su oportunidad, un mensaje del Ejecutivo sobre modificaciones del decreto ley número 740, de 7 de diciembre de 1925, sobre organización y atribuciones de las Municipalidades.

Quedó para tabla.

Incidentes

El señor Alessandri formula indicación

para que en el primer lugar de la tabla del orden del día de esta sesión, se consideren las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, sobre escalafón judicial.

El señor Sáenz formula indicación, pidiendo que se postergue por 15 días, la discusión del proyecto del señor Silva Cortés sobre reorganización de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, que se había acordado discutir en la sesión del lunes próximo.

El señor Ossa contesta las observaciones y críticas hechas en una sesión anterior por el señor Schnake, acerca de la política financiera del Gobierno en los últimos cuatro años.

El señor Concha don Aquiles comenta el ataque que se le ha hecho por dos empleados de la Caja de Crédito Minero, en una publicación aparecida en el diario "El Mercurio", del 31 de julio último.

El señor Ossa formula indicación para que se anuncie en la tabla de fácil despacho el proyecto de ley, iniciado en una moción del señor Senador don Ignacio Urrutia, proponiendo algunas modificaciones a la ley 4,851, sobre caminos y puentes.

El señor Lira formula indicación para que se pase en informe a la Comisión de Agricultura y Colonización, el proyecto de ley iniciado en una Moción de Su Señoría sobre destilación obligatoria de cierta cuota de la producción de vinos.

El señor Grove don Marmaduke pasa a la mesa un telegrama que ha recibido del Presidente del Sindicato Obrero de Quellón, en que le comunica la alarma de los obreros que laboran en explotación de pieles y aceite de lobo, por algunas concesiones de explotación de loberías en las Islas Guaitecas y Estrecho de Magallanes.

Pide a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El mismo señor Senador ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente que el Presidente del Sindicato de Minas de Chuquicamata pide amparo en vista de la actitud de don Wilfred R. Basden, empleado de la empresa, que lo molesta por haber reclamado de las malas instalaciones sanitarias y de la forma en que son atendidos los obreros.

El señor Bórquez llama nuevamente la atención del Gobierno a la situación grave para los cultivos en la provincia de Chiloé, que produce la falta de guano; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, remitiéndole el boletín de esta sesión a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

Los señores Lira, Concha don Luis Ambrosio, y Maza, adhieren a esta petición, y piden que el oficio se dirija también en nombre de Sus Señorías.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Alessandri, la del señor Sáenz, la del señor Ossa y la del señor Lira, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Con el asentimiento de la Sala, se acuer-

da dirigir, en la forma acostumbrada, los dos oficios solicitados por el señor Grove don Marmaduke.

En igual forma, se acuerda dirigir el oficio pedido por los señores Bórquez, Concha don Luis Ambrosio, Lira y Maza.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda considerar inscritos en primer lugar para la hora de los incidentes de la sesión del lunes, al señor Concha don Aquiles; y de la sesión del martes, al señor Morales.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Se toma en consideración las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, sobre escalafón judicial; observaciones que ya han sido en parte aceptadas por la Honorable Cámara de Diputados.

Se da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que recomienda al Honorable Senado adoptar igual resolución que la de la otra Cámara.

El señor Azócar manifiesta el deseo de conocer alguna explicación acerca del alcance de estas observaciones y en qué consisten.

El señor Alessandri da la explicación.

Cerrado el debate, se dan fácilmente por aprobadas dichas observaciones, en la misma forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para dar en

arrendamiento los terrenos fiscales ubicados en la provincia de Magallanes.

Hace presente que el Ejecutivo ha declarado la urgencia para la tramitación de este asunto, y procede calificarla.

Por asentimiento unánime, se acuerda la "simple urgencia".

En discusión general el proyecto, usan de la palabra: el señor Ministro de Tierras y Colonización, y los señores Lira, Bórquez, Silva Cortés y Schnake.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 9 de agosto de 1937. — En contestación al oficio de V. E., número 203, de 21 del mes pasado, referente a las observaciones formuladas por el honorable Senador don Aquiles Concha, relativas a la necesidad de que el Gobierno proporcione los fondos necesarios para que se inicien las obras de construcción del malecón de Coquimbo, tengo el agrado de manifestar a V. E., lo siguiente:

El Gobierno estima de gran beneficio para Coquimbo la construcción del malecón que permitiría el traslado de la vía férrea que cruza el Puerto por su calle principal, hacia el mar, pero se ha visto en la imposibilidad de llevar a cabo esta obra debido a la carencia absoluta de fondos en su presupuesto.

Según estudios practicados a este respecto, tiempo atrás, la ejecución de estos trabajos se avalúan en la suma de 2.093.702 pesos.

Esta cantidad, que no ha podido ser financiada hasta ahora, tampoco se ha incluido en el presupuesto del próximo año, por cuanto dicho presupuesto será tan reducido que sólo podrá satisfacerse los ne-

cesidades más apremiantes de los servicios dependientes de este Ministerio.

Saluda a V. E. — **Emilio Bello C.**

Santiago, 6 de agosto de 1937. — La Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, por oficio número 3,644, de fecha 3 del actual, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Por el oficio número 2,697, que se adjunta en copia, cumpliendo la providencia de U. S. número 646, en relación con datos pedidos en el Honorable Senado, me fué grato expresarle que la utilidad líquida del ejercicio agrícola 1935-36 del fundo “Tahuíncó” en explotación directa, alcanzó a la suma de \$ 184,144.46.

En mi nota número 2,697, agregaba:

“Con referencia al Balance del segundo año agrícola de explotación directa por la Beneficencia, año agrícola que acaba de terminar, debo expresar a U. S., que el balance respectivo se está terminando y que se hallará listo en pocos días más, anticipándole que las utilidades obtenidas son de monto semejante a las del balance que se acompaña”.

Con referencia a lo anterior, cúmpleme manifestar a U. S., que la utilidad líquida obtenida por el fundo “Tahuíncó” en el período 1936-37, correspondiente al segundo año de administración directa por la Beneficencia, alcanza a la suma de \$ 264,209.39.

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento, remitiéndole una copia del balance a que hace mención el oficio transcrito.

Saluda a V. E. — **E Cruz Coke.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de agosto de 1937. — Con motivo del informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Las Cortes de Apelaciones, integradas por sus fiscales o con abogados, se dividirán en salas de tres miembros para el despacho de las causas, cuando hubiere retardo.

Se entenderá que hay retardo cuando dividido el total de causas, inclusive las criminales en estado de tabla, por el número de salas, el cociente fuere superior a ciento.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 9 de agosto de 1937. Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Créase una quinta plaza de Ministro para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia, cuyo sueldo será igual al de los demás miembros del mismo tribunal.

Artículo 2.º Auméntase, asimismo, en una plaza de oficial 5.º, con un sueldo anual de ocho mil sesenta pesos (\$ 8,060,00) el número de escribientes de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Artículo 3.º Suprímese el Juzgado de Letras de Menor Cuantía del departamento de Valdivia. Las causas de que está conociendo este tribunal serán distribuidas por iguales partes, por la Corte de Apelaciones de dicha ciudad, entre los dos juzgados de letras de mayor cuantía de aquel departamento.

Artículo 4.º El mayor gasto que representa la creación de las plazas de Ministro y escribiente para la Corte de Apelaciones de Valdivia, se imputará a los ítem que consultan los sueldos correspondientes a los

juzgados de letras de menor cuantía de Valdivia y Maullín.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

3.º Del siguiente oficio de la Comisión Mixta Especial, designada para resolver las dificultades producidas en la tramitación del proyecto sobre radicación de colonos en fundos del Estado:

Honorable Senado:

La Comisión Mixta Especial designada para resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional en la tramitación del proyecto de ley sobre radicación gratuita de ciertos colonos en fundos adquiridos o que adquiriera el Estado, ha procedido a constituirse, con fecha de hoy, designando como Presidente al que suscribe.

Santiago, 9 de agosto de 1937. — **Remuldo Silva.** — **H. Hevia,** Secretario de la Comisión.

4.º De los siguientes informes de Comisiones.

Honorable Senado:

Con fecha 22 de diciembre de 1936 la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia evacuó su informe acerca de una moción suscrita por los señores Alessandri, Errázuriz, Figueroa y Morales, sobre Reforma del Código Penal en la parte que se refiere a la sanción de los actos de crueldad para con los animales.

Con fecha 31 de mayo de 1937 y a indicación de la Comisión de Presidentes, el Senado tuvo a bien volver este negocio en informe a la misma Comisión.

En cumplimiento de este trámite, ella se ha impuesto nuevamente del proyecto y no tiene nada nuevo que agregar a lo que ex-

puso en su ya recordado informe de 22 de diciembre en cuanto se refiere a la apreciación que le merece el fondo y forma de la iniciativa de los señores Senadores.

Para los efectos de la mayor corrección del proyecto habría, tal vez, la conveniencia de introducir dos pequeñas modificaciones al texto que la Comisión recomendara a vuestra aprobación:

La primera consistiría en suprimir la letra c) del artículo 1.º la cual contiene una disposición que cabe íntegramente en el enunciado de la letra e) siguiente, hecho que la hace innecesaria;

La segunda consistiría en suprimir el artículo 2.º que, en su oportunidad, la Comisión conservó en su primer informe más para guardar relación con el proyecto de los señores Senadores, que por otra razón.

Este artículo 2.º, por el cual se dispone que las penas señaladas se aplicarán al culpable aunque no sea dueño del animal, es inoficioso desde el momento que la ley se refiere en general al culpable de actos de maltrato para con los animales sin distinguir, absolutamente, entre dueños o individuos ajenos a la víctima.

En mérito de las consideraciones que preceden, y de las que se hacen valer en el anterior informe de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ésta tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en informe al tenor del texto que sigue

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se considerarán comprendidos en el número 35 del artículo 496 del Código Penal y sufrirán la pena de prisión en su grado mínimo conmutable en multa de 10 a 100 pesos, los que:

a) Carguen vehículos de arrastre animal con mayor peso del permitido por las ordenanzas municipales;

b) Traben sinchadas entre dos o más animales;

c) Descueren o desplumen vivos a los animales;

d) Torturen a un animal;

e) Abandonen en la vía pública a un ani-

mal herido o enfermo, salvo caso justificado de impedimento para atenderlo:

f) Organicen espectáculos de riñas de gallos, perros u otros animales domésticos o bravíos, o concurren;

g) Organicen espectáculos de corridas de toros, o asistan a ellos.

En los casos a que se refieren las letras f) y g) de este artículo, la pena de prisión será incommutable.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **Fernando Alessandri R.** — **Arturo Ureta E.** — **O. Hiriart.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de fecha 4 de agosto de 1937, bajo la presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Ureta y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda se permite proponeros que sometáis al estudio de la Comisión de Gobierno Interior el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Ereilla para contratar un empréstito hasta por la suma de 160.000 pesos.

La materia en referencia es más propia del conocimiento de la Comisión indicada.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1937.

H. Rodríguez de la Sotta. — Con salvedades, **Ignacio Urrutia M.** — **R. Michels.** — **José M. Ríos Arias.**

Acordado en Comisión de Hacienda, con fecha 4 de agosto de 1937 y con asistencia de los señores: **Rodríguez de la Sotta** (presidente) **Urrutia Manzano**, **Ríos** y **Michels.** — **Eduardo Salas P.**, secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros el envío a la Comisión

de Gobierno Interior del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Tesorería General de la República para emitir bonos, por cuenta de la Municipalidad de Pitrufquén, que produzcan la suma de 200.000 pesos, destinados a pagar el valor del edificio Municipal y otras obras de la indicada Comuna.

El proyecto en referencia es más propio del conocimiento de la Comisión nombrada.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1937.

H. Rodríguez de la Sotta. — **José M. Ríos Arias.** — Con salvedades, **Ignacio Urrutia M.** — **R. Michels.**

Acordado en Comisión con fecha 4 de agosto de 1937 y con asistencia de los señores: **Rodríguez de la Sotta**, **Urrutia Manzano**, **Ríos** y **Michels.** — **Eduardo Salas P.**, secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una moción del honorable senador, señor Schnake, por el cual se reincorpora al servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a todos los obreros y empleados a contrata que fueron exonerados con motivo de la huelga de febrero de 1936, con el mismo grado o jornal de que gozaban en el momento de la separación.

La Comisión, con el objeto de dilucidar esta materia con el mayor número de antecedentes posible, pidió al señor director General de los Ferrocarriles que se sirviera concurrir a la sesión celebrada con este fin.

El señor director dió a conocer diversos detalles relacionados con la huelga que dió origen a que fueran exonerados los empleados de la Empresa que el proyecto pretende reincorporar al servicio.

De los antecedentes que la Comisión ha

tenido en cuenta se desprende que en el mes de enero de 1935, se produjo en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado un movimiento huelguista que afectó a una parte del personal. De acuerdo con el decreto ley número 343, de 30 de julio de 1932, tomó el mando militar de la Empresa el delegado del Ejército que crea dicho decreto para los casos de huelga o de conmoción interior.

Entre las medidas que con motivo de esa huelga se adoptaron, huelga que el Gobierno consideró y declaró ilegal porque las disposiciones vigentes niegan ese derecho al personal ferroviario, la Dirección declaró cesantes a los promotores del movimiento; pero, posteriormente, el Gobierno ordenó dejar sin efecto esta medida, en atención a que los representantes de las organizaciones ferroviarias manifestaron que reconocían que habían cometido un grave error; que no tenían derecho a declararse en huelga y que no tenían ningún reclamo que formular por las medidas de represión que el Gobierno y las autoridades tuvieron que adoptar para reprimir y sofocar la huelga.

Sin embargo, y a pesar de estas declaraciones terminantes, dos o tres meses después, los promotores de ese movimiento y otros empleados y obreros, comenzaron a preparar una nueva huelga que estalló en el mes de febrero de 1936.

En atención a que en este nuevo movimiento el personal no se limitó sólo a dejar de trabajar sino que adoptó medidas de la más extrema gravedad, como el descarrilamiento de trenes de pasajeros, atentados dinamiteros, retiro de los rieles de la vía, etc, el Gobierno ordenó que se procediera con toda energía contra los responsables de un movimiento que tomaba caracteres criminales y revolucionarios.

La Dirección procedió a alejar de la Empresa a los empleados y obreros a que se refiere el proyecto en informe. La individualización de ese personal se hizo por medio de sus jefes directos, que conocían las actividades subversivas e indisciplinarias de cada uno de ellos, y por las informaciones que proporcionaron sus elementos de control que, desde antes que estallara el movimiento, venían vigilando las actuaciones del personal ferroviario.

El proyecto en informe, en sus fundamentos, deja constancia de que de los 569 obreros y empleados que se exoneraron hay muchos que no tuvieron participación alguna en el movimiento huelguista y que se encuentran sufriendo los resultados de una medida adoptada sin un estudio minucioso e individual de cada caso preciso.

La Comisión no está de acuerdo con estos fundamentos. Considera que en una Empresa como la de los Ferrocarriles chilenos, que constituye el eje de las actividades nacionales y de su desarrollo industrial, agrícola y comercial, no es posible permitir que la acción de un grupo de empleados y obreros coloque al país en situaciones difícilísimas.

Por lo demás, según los antecedentes que la Comisión ha tenido a la vista, la responsabilidad de todos los empleados que se exoneraron de sus cargos ha quedado plenamente comprobada y, en consecuencia, carece de fundamento la aseveración que hace el honorable senador autor del proyecto. Podrá existir algún empleado u obrero que sea menos culpable que los otros, pero ante la gravedad de la situación que se produjo con motivo de la huelga no es posible volver atrás en la medida adoptada, porque el hacerlo iría en menoscabo de la autoridad que debe existir en una Empresa de la importancia de los Ferrocarriles del Estado.

Así, pues, la seguridad del país exige el mantenimiento de las sanciones que se adoptaron y que, como ya se ha repetido, fueron perfectamente estudiadas y calificadas por la Dirección de la Empresa.

Por estos motivos, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se permite recomendaros el rechazo del proyecto en informe, dejando constancia de que el honorable senador señor Guzmán hizo presente que no estaba de acuerdo con esta opinión. Reconoció Su Señoría que no era posible aceptar actos y desmanes como los producidos durante la huelga de 1936, pero que debían reabrirse los sumarios administrativos que se hubieran llevado a efecto para comprobar si alguna de las exoneraciones habían sido adoptadas en forma injusta.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 1937.

Pedro Opazo Letelier. — Con las salvedades anotadas en el informe, **E. E. Guzmán.** — **Manuel Ossa C.** — **D. Barrueto M.** — **Ernesto Cruz C.**

Acordado en Comisión con fecha 4 de agosto de 1937 y con asistencia de los señores: Opazo, (Presidente), Barrueto, Cruz y Guzmán. — **Eduardo Salas P.**, secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una moción de los honorables Senadores, señores: Maza, Grove don Marmaduke, Lira y Guzmán por el cual se establece que los empleados a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión Social de la misma Empresa, que entre el 1.º de enero de 1927 y el 31 de diciembre de 1932, cesaron en sus cargos por las causas de la ley 5,826, de 14 de de 1936, que actualmente se encuentren reincorporados y que aun no hubieren recuperado el grado que tenían cuando resignaron sus cargos, recobrarán ese grado con la renta que les corresponde, a contar desde el 1.º de enero de 1936.

Los empleados a que se refiere el proyecto dejaron de pertenecer a la Empresa por su libre voluntad y teniendo en cuenta algunas expectativas de mejoramiento de sueldos en otras reparticiones públicas o en iniciativas particulares.

El hecho de otorgarles ahora el grado y remuneración que les habría correspondido, como si nunca se hubieran retirado de los Ferrocarriles, vendría a constituir una excepción odiosa para el resto de las instituciones semifiscales y reparticiones públicas pues, sin haber prestado servicios, entrarían a gozar de los aumentos de sueldos producidos en la Empresa durante su ausencia a consecuencias de la desvaloración de nuestra moneda.

Si los empleados en referencia no han

conseguido una situación de mejoramiento económico en las actividades a que se dedicaron, no es justo que la Empresa de los Ferrocarriles recargue su presupuesto con la cantidad de más o menos 60,000 pesas al año que significaría el beneficio que se trata de conceder.

Por último, cabe tener en cuenta que el despacho de este proyecto vendría a constituir un precedente funesto, que podría invocarse en el futuro con gran menoscabo de las normas que rigen las instituciones fiscales y semifiscales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación se permite recomendaros el rechazo de la iniciativa de la ley en trámite. Este acuerdo fué adoptado contra la opinión del honorable Senador señor Guzmán, quien dejó constancia de que era partidario de la aprobación del proyecto.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1937.—**Pedro Opazo Letelier.**—Con las salvedades del informe, **E. E. Guzmán.**—**Ernesto Cruz C.**—**D. Barrueto M.**—**Manuel Ossa C.**

Acordado en Comisión, con fecha 3 de agosto de 1937, y con asistencia de los señores: Opazo (Presidente), Ossa, Barrueto, Cruz y Guzmán.—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene en su carpeta tres mociones referentes a la Caja de Crédito Minero, presentadas en los años 1931 y 1932, cuando la Comisión se denominaba de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

Actualmente los asuntos que se relacionan con la Minería se estudian en la Comisión de Minería y Fomento Industrial, razón por la cual vuestra Comisión os propone el envío a la de Minería de las siguientes mociones del honorable Senador don Aquiles Concha:

Sobre modificación de la ley 4,228, que crea el Consejo de Fomento Carbonero y es-

tablecimiento de una Caja con sede en la ciudad de La Serena;

Sobre suspensión por seis meses de las ejecuciones deducidas en contra de los deudores de la Caja de Crédito Minero;

Sobre forma de compra por la Caja de Crédito Minero de minerales de oro, pastas y concentrados.

Acordado en sesión de 4 de agosto de 1937, con asistencia de los señores: Cruz (Presidente), Ossa y Bórquez.— **Ernesto Cruz C.**— **Manuel Ossa C.**— **A. Bórquez.**— **H. Hevia**, Secretario de la Comisión.

5.º De la siguiente moción de los Senadores don Julio Martínez Montt y don Fidel Estay:

Honorable Senado:

Invocando el precedente de otras leyes que han concedido pensión a hombres que, aunque en esferas ajenas al servicio público, han servido al país de una manera efectiva, comprometiendo verdaderamente la gratitud nacional, venimos ahora en solicitar la aprobación del Honorable Senado, para el proyecto que tenemos el honor de presentar, y que persigue ayudar a un hombre suficientemente conocido en el país y en el extranjero, que dedicó toda la parte útil de su vida a realizar en forma elevada el deporte, con manifiesta ventaja para nuestra propaganda exterior: Quintín Romero Rojas.

Desde sus primeros años, como jornalero en las oficinas salitreras, mientras otros como él se entregaban a la vida desordenada que desgraciadamente caracteriza a nuestros trabajadores, se dedicó con empeño a cultivar el box, donde pronto obtuvo triunfos notables, que lo señalaron como posible campeón sudamericano. El Honorable Senado recordará la larga serie de sus triunfos posteriores: Coleman, campeón de Chile; Smith, campeón panameño; Marcel Nilles, campeón de Francia; Jack Sharkey, ex campeón mundial; Risko, de Cleveland, y Renault, tercer campeón mundial de to-

dos los pesos; todos ellos fueron sucesivamente vencidos por Quintín Romero. En total, realizó 50 grandes peleas, venciendo claramente en treinta de ellas, y empatando en cinco, fuera de siete más sin decisión, marcadamente favorables a él.

Sin embargo, los triunfos hijos del vigor físico son efímeros, y ahora el que fuera gran campeón Quintín Romero se encuentra en la miseria, enfermo, imposibilitado ya para ganarse la vida, sin ayuda de ninguna especie. Su situación es inferior, pues, a la del otro atleta Manuel Plaza, a quien nuestro país y nuestro Gobierno apoyaron positivamente.

En el deseo de ser justos con este ciudadano, que un día nos llenó de orgullo e hizo vibrar el nombre de Chile por todos los ámbitos de Europa y Estados Unidos, venimos en proponer a vuestra elevada consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Concédese, por gracia, y por el término de diez años, al deportista nacional don Quintín Romero Rojas, una pensión de seis mil pesos anuales.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

J. Martínez Montt.— **Fidel Estay Cortés.**

6.º De un telegrama del Secretario General de la Confederación de Trabajadores, Sección Cautín, en que pide aprobación de amnistía a ferroviarios.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 33.a, en 4 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 34.a, en 9 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Incidentes

DEBATE POLITICO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de incidentes tiene la palabra el honorable señor Morales, por acuerdo anterior de la Sala.

A continuación ha pedido la palabra el honorable señor Michels, y yo solicito el asentimiento del Honorable Senado para conceder la palabra, en la sesión de mañana, al honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Michels**. — A continuación de los honorables Senadores que están inscritos, naturalmente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Exactamente, honorable Senador.

El señor **Alessandri**. — Y siempre que no solicite la palabra, en relación con las observaciones del honorable señor Morales, algún Senador de estos bancos, porque así quedó acordado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Efectivamente, honorable Senador.

Puede usar de la palabra el honorable señor Morales.

El señor **Morales**. — Antes de seguir adelante en el debate que dejé planteado en la semana pasada, señor Presidente, quiero referirme, de paso, a una carta que vió la luz pública hoy y que firma el señor Ross, ex Ministro de Hacienda. No me habría referido a ella, si esta carta no hubiera sido dirigida al señor Presidente del Honorable Senado y no se hubiera destinado a la publicidad. Y como en dicha carta hay párrafos que es necesario analizar, me tomo la

libertad de llamar sobre ella la atención del Honorable Senado.

El párrafo a que aludo dice como sigue: "No puedo negarle, sin embargo, que este gesto de usted y de los Senadores en cuyo nombre me ha invitado, me ha dado profunda satisfacción, pues me indica que a despecho de la grito de los maleantes que me injurian y calumnian, porque me temen, etcétera..."

De esta carta se deduce que los honorables Senadores de la Derecha habían ofrecido una comida de despedida al ex Ministro de Hacienda, que el ex Ministro rehusó esta manifestación de los honorables Senadores de la mayoría, y que aprovecha la ocasión para injuriar e insultar a aquellos que no son partidarios del régimen económico que él implantara en este país.

El señor **Urrejola**. — No se refiere a los que no piensan como él, sino a los maleantes.

El señor **Valenzuela**. — A los que injurian.

El señor **Morales**. — "...que me injurian y calumnian, porque me temen..." No creo, señor Presidente, que haya habido en Chile un Ministro a quien se le ha temido menos. Y este Ministro tuvo en sus manos el máximo del poder, gobernó este país a su antojo y arbitrio, tuvo a su disposición las leyes del estado de sitio, las leyes de facultades extraordinarias y las últimas leyes represivas: sin embargo, a pesar de tantas armas que se pusieron en sus manos, el pueblo y la oposición manifestaron claramente su opinión ante la política de este Ministro y ante su actuación como uno de los hombres preponderantes de este régimen. Jamás en la historia de este país se ha tenido menos miedo a un Ministro prepotente: sin embargo, él se cree temido, cuando, en realidad, huye de este país, a donde nunca debió haber venido, huye de él llevándose la execración y la maldición del pueblo.

El señor **Lira Infante**. — Eso no es efectivo. El pueblo no comparte las ideas de Su Señoría; cierta clase del pueblo, talvez.

El señor **Morales**. — No se confunda Su Señoría con el pueblo.

Según la versión de la prensa, parece desprenderse que el que habla había terminado sus observaciones en la sesión de la semana pasada, y según la prensa de la derecha, esas observaciones habrían sido brillantemente contestadas por el honorable señor Alessandri.

Nada de esto está más lejos de la verdad.

Apenas inicié en esa sesión la serie de acusaciones en contra del régimen y de sus personeros en el Gobierno, y para dejar establecido hasta dónde llega el alcance de esta acusación que hago en contra del régimen, me voy a permitir manifestar al Honorable Senado, ya que tampoco podré terminar en esta sesión, que mis observaciones, que tienen en realidad el carácter de acusación al régimen y al Gobierno, no solamente comprenden esa variedad de escándalos que deduje en la sesión pasada y que he calificado de escándalos varios, porque no he podido conglomerarlos dentro de un nombre genérico, sino que he iniciado también, en la sesión pasada, la divulgación de una lista de escándalos que llamo escándalos económicos y que dejé pendientes. En seguida, hablaré de los escándalos financieros; de los atentados sociales, atentados en contra de la tranquilidad pública, atentados contra la soberanía, contra el fuero parlamentario. Trataré también de los atentados contra el Poder Judicial, de escándalos de carácter internacional, y también, señor Presidente, de atentados en contra de la Defensa Nacional.

Hablaba en la sesión en que me correspondió hacer uso de la palabra, de actos que consideré graves en contra de la economía nacional. Voy a ampliar este punto de mi acusación en la presente sesión, y habría deseado que para contestarme se hubieran tomado en conjunto mis observaciones, y que no estuviéramos debatiendo parte por parte. Ya en la contestación anterior que me dió el honorable señor Alessandri, se pudo ver, señor Presidente, que se quiere dar a este debate un carácter que yo no tuve la intención de darle al iniciarlo; se ha querido, señor Presidente, arrastrarme a un debate espectacular, y fué así como el señor Alessandri, en su última contestación, pro-

nunció un discurso abogadil, efectista e insolente. Para comprobar este desentono entre la contestación y mi acusación, me referiré por ahora sólo a una parte, porque, para replicar al señor Alessandri, tomaré, al final de mi disertación, el conjunto de sus observaciones. El señor Alessandri, en la sesión del martes 3 del presente mes, decía, con motivo de haber afirmado yo en este recinto que el impuesto de cesantía se sigue cobrando y preguntaba yo qué se hacían los fondos de cesantía:

“Realmente, señor Presidente, es inexplicable que un Senador de la República pueda hacer esta afirmación. El impuesto de cesantía, como saben los señores Senadores, fué establecido por la ley 5,105, de 18 de abril de 1932, y esa ley dispuso expresamente que ese impuesto podría cobrarse únicamente durante cuatro años, que caducaron en abril del año 36. Esto dice una ley de la República, ¿y cómo es posible, señor Presidente, que un Senador diga que se está cobrando este impuesto?”

El Presidente de la República en el Mensaje del año 35 dijo expresamente que este impuesto dejaría de percibirse el año 36; el Presidente de la República nuevamente en el Mensaje del año 36, dió cuenta al país de que este impuesto ya no se percibía; y todavía, señor Presidente, en el cálculo de entradas para este año, aprobado por el Honorable Senado de la República, no figura este impuesto. ¿Y cómo se atreve un Senador a decir que este impuesto se está percibiendo? Y cómo se atreve un Senador a decir que en esto hay un misterio que es preciso debelar? ¿Hay el derecho de hacer tales afirmaciones en esta Corporación? Yo no lo creo, señor Presidente”.

Y la realidad, ¿cuál es? Yo convengo con el honorable señor Alessandri, en que este impuesto no debe cobrarse y que terminó el año 36; pero la realidad es que este impuesto se cobra hasta hoy.

El señor Alessandri. — Eso es inexacto, señor Senador.

El señor Morales. — Lo va a ver Su Señoría.

El señor Alessandri. — Voy a probar a

Su Señoría que está afirmando nuevamente algo inexacto, o, por lo menos, que Su Señoría está perfectamente equivocado.

El señor **Morales**. — Es lo mismo afirmar algo inexacto que estar equivocado.

El señor **Alessandri**. — Su Señoría está exhibiendo algo inexacto. Apenas concluya Su Señoría, me voy a permitir demostrarle que está equivocado.

El señor **Morales**. — Ya tomará en conjunto mis observaciones el señor Senador.

La prensa de Valparaíso nos da la siguiente información:

"Valparaíso, 6. — Fuimos informados de que entre los empleados públicos de la zona se estaría gestando un movimiento, a fin de designar un abogado que, en representación de ellos, exija de la Contraloría General de la República, la devolución de los descuentos que por impuesto a la cesantía se les estaría cobrando indebidamente desde mayo de 1936.

"La petición se basaría en las afirmaciones del Senador don Fernando Alessandri Rodríguez, en su discurso pronunciado en la sesión del martes de la semana en curso.

"También servirán de fundamento las declaraciones de S. E. contenidas en el Mensaje que leyó el 21 de Mayo en la apertura del Parlamento, y que dicen que ya no se cobra el impuesto a la cesantía, por haber caducado en abril de 1936, la ley que la creó".

A esta información de la prensa debo agregar que tengo en este legajo sobre mi mesa una serie de cartas en las que se me felicita por haber traído este asunto a la consideración del Honorable Senado, y en las que se me afirma que todavía se está cobrando el impuesto a que me refiero; más aun, hay también cartas, que pongo a disposición de los señores Senadores, en las que se me ofrece que, como abogado, solicite el reintegro de este impuesto que se ha cobrado a los empleados públicos indebidamente.

El señor **Alessandri**. — ¿Me permite, señor Senador, que le diga instantáneamente cuál es el error de Su Señoría?

Hay conveniencia en que el Honorable Senado y el país sepan que Su Señoría está equivocado.

El impuesto a que se refiere Su Señoría, no es impuesto de Cesantía, sino un descuento de 2 por ciento que se hace a los empleados públicos en virtud de una ley dictada por Ibáñez, la ley número 4,721, para desahucio de ellos mismos, pues, cuando se retiran de la Administración, se les paga un mes de sueldo por cada año de servicio.

Este descuento, como digo, fué establecido en 1929, por ley número 4,721, para desahucio de los empleados públicos.

En cambio, el impuesto de cesantía fué establecido por la ley número 5,105, y durante la vigencia de esta ley, se cobraba un impuesto para auxiliar a los cesantes, y también existía el descuento del 2 por ciento establecido por la ley número 4,721, para pago de desahucio a los empleados públicos.

En abril de 1936, cesó la vigencia de la ley número 5,105, de Impuesto a la Cesantía, y se siguió descontando el 2 por ciento a los empleados públicos.

El señor **Morales**. — Espero, señor Presidente, que se me ha de computar este tiempo que me ha tomado el honorable señor Alessandri.

El señor **Alessandri**. — De manera que Su Señoría está afirmando un hecho inexacto, y no hay conveniencia en que se insista en sostener una cosa desprovista de verdad.

El señor **Morales**. — He preguntado a las diversas Direcciones de Contabilidad, si se cobra actualmente este impuesto, y las Direcciones de Contabilidad de todos los servicios públicos, unánimemente, me han contestado que el impuesto se sigue cobrando.

El señor **Alessandri**. — Puedo leer a Su Señoría las leyes respectivas.

No se puede argumentar en el Senado en esta forma.

El señor **Morales**. — Permítame, señor Senador.

Yo no interrumpí a Su Señoría.

El señor **Alessandri**. — No es posible afirmar cosas inexactas.

El señor **Morales**. — Ruego al señor Presidente haga respetar mi derecho.

Hablaba en la sesión pasada de escándalos económicos, y me esforzaba en de-

mostrar que la gestión económica de este Gobierno había traído como consecuencia el empobrecimiento de las clases trabajadoras, comprendiéndose en el concepto de clases trabajadoras a todos aquellos que ganan un jornal o un salario, ya sea con su esfuerzo muscular o intelectual; pero desde la semana pasada a esta parte, la situación económica de los trabajadores y, en consecuencia, del país, porque el 80 por ciento de los habitantes de este país pertenece a la clase trabajadora, en vez de mejorar, se ha agravado.

Así, por ejemplo, señor Presidente, decía yo en mi discurso de la semana pasada que el valor de los artículos de primera necesidad había llegado a un máximo irritante, y, al efecto, citaba el caso de que, por acción del Comisariato de Subsistencias, servicio dependiente del Estado, se había subido el valor de las papas, de 40 centavos el kilo, a 50 centavos.

Hoy, señor Presidente, el kilo de papas vale 55 centavos; esto ha pasado en una semana. Hablaba, también, señor Presidente, de que la carne cazuela valía 4 pesos el kilo; pues hoy se vende ya a \$ 5.20.

Y los huesos se venden a \$ 3.60 y \$ 3.80 el kilo.

Yo pregunto: ¿hasta dónde vamos a llegar con el alza?

Lo que ayer nos parecía ya un tope, hoy ha sido sobrepujado. ¿Y mañana? Mañana, probablemente, el pueblo no tendrá con qué comer.

Me refería, también, en la sesión de la última semana en que me correspondió hacer uso de la palabra, a la situación de miseria en que se encontraban una cantidad bastante considerable de familias tomadas así, "al lote", en una encuesta hecha por un doctor. Pues bien, ahora vemos que es la "Unión de Profesores de Chile", la que lanza un grito de angustia, pidiendo a todos los habitantes de este país que contribuyan a que la raza no degenera, que contribuyan a la nutrición de los niños escolares, y ese grito de desesperación de los profesores de este país bien merece que quede consignado en los anales de las sesiones del Honorable Senado.

Al efecto, señor Presidente, por ser muy

pertinente al caso, me permitiré dar lectura a aquel manifiesto de los profesores de Chile, que dice como sigue:

"La sociedad puso al maestro al lado del niño, no sólo para ilustrarlo sino también para protegerlo. Tal vez la misión más alta que el maestro cumple sea esa; ser centinela del niño y dar la voz de alarma cuando se pretenda saquear los sagrados tesoros de la infancia. Pues bien, ha llegado la hora de que los maestros denuncien a la conciencia del país el peligro que se cierne inexorable sobre los niños de Chile. Cuando una denuncia se hace con desesperación, quiere decir que el peligro se ha revelado ya tan profundo y evidente, que toda voz de alarma es como un grito en medio de un incendio.

Queremos hablar con toda la sinceridad de que son capaces hombres que están situados frente al dolor cotidiano y que sin embargo, tienen la serenidad suficientes para no turbarse ni desfallecer, sino por el contrario, para explorar tras sus raíces y buscar el modo de atenuarlo y mitigarlo. No es una protesta, entiéndase bien, ni siquiera una acusación la que formulamos: es la denuncia de un hecho objetivo, afrentoso y violento ante el cual nos encontramos situados cada día con la melancolía y la desadumbre de quienes casi nada pueden hacer por impedirlo.

La estadística es un termómetro aplicado al cuerpo de la realidad social y su cifra descarnada nos proporciona un índice de su salud. A través del dato estadístico formula su acusación, sin adjetivos la propia realidad. Ella viene a nuestro encuentro entre números y diagramas y nada podemos hacer para evitar o desfigurarla. Estamos fatigados los maestros del mundo entero de declamar en Congresos Nacionales e Internacionales por los derechos del niño, por la liberación de su espíritu, por el respeto a su personalidad, a sus intereses y necesidades. Sin embargo, los maestros chilenos debemos constatar con amargura que por un lado va la pedagogía y la ciencia, y por otro la realidad y la vida. Por un lado tratamos de educar conforme al mejor espíritu científico, por otro lado el hambre y la miseria se apoderan más profundamente

que nuestros buenos deseos de la vida de nuestros niños. ¿De qué modo podemos enmendar esta antinomia?

He aquí el lenguaje estadístico:

Hay en nuestro país, según datos de 1926, 1.100.000 niños de 6 a 16 años. De estos concurren a las escuelas fiscales y particulares 630.000.

Quedan, en consecuencia, sin ir a la escuela 470.000 niños, porque son indigentes. A estos hay que agregar, que el 30 por ciento de los que asisten a las escuelas fiscales lo hacen a pesar de su hambre y desnudez.

700.000 niños reclaman la ayuda de todo chileno consciente.

Jamás Chile podrá realmente llegar a ser la patria que espejea en nuestros sueños y crece como una nostalgia en nuestros corazones, si las raíces de la vitalidad están endebladas o lastradas. El pan y la leche, el abrigo y el tónico que reciban o no reciban nuestros niños repercuten en la formación de nuestra cultura, de nuestras instituciones y de nuestro destino. No podemos conformarnos, los maestros con ser sólo transmisores de las primeras letras, de las primeras técnicas culturales de las primeras verdades científicas o éticas, de todo el legado de tradiciones y conquistas de las generaciones anteriores, si acaso los seres humanos a quienes debemos transmitir estos tesoros no están en condiciones de recibirlos y ejercitarlos. Sería tan inmoral y tan grotesco como si a un naufrago que demanda auxilio se le arrojara un libro en lugar del cinturón salvador!

Ya no es posible retardar más la obra de protección y salvación de nuestros niños, que debe ser emprendida como una cruzada en la que participen todos los habitantes de este país. De otra manera es fácil prever quién ganará la carrera iniciada entre el padre y el maestro por un lado y el fabricante de ataúdes para niños por el otro.

Podemos constituir los maestros un puente entre la generación que se forma a la cual le hablamos cada día y la generación ya formada a la que nos dirigimos hoy. Necesita, ésta convencerse de que nuestra raza está por ahora menguante, decadente y

enferma. En ella sin embargo se aloja el futuro de Chile.

Debemos, pues luchar sin flaquezas ni pesimismo porque no se malogre la responsabilidad que tenemos con la generación que crece. Vale más para el porvenir de Chile una centena de niños salvados de la miseria y de la muerte que un rascacielo o un puente. El cemento y el hierro pueden siempre recuperarse, pero no se recupera jamás la vida de un niño, sacrificada por la inercia y el egoísmo de una generación.

Es por esto que nos dirigimos a todos los chilenos. Queremos hablar al corazón del médico y del artista, del industrial y del empleado, del político y del militar, del comerciante y del sacerdote. Queremos especialmente hablar a las mujeres que con seguridad nos han de comprender mejor, porque ellas saben, con su intuición magnífica lo que es el padecimiento de un niño. Queremos también hablarles a aquellos niños, cuya suerte más feliz, les deparó menos privaciones y sufrimientos.

Nuestro llamado es un aldabonazo a la conciencia patriótica de Chile entero.

“Oídnos hombres y mujeres de Chile”.

Este grito desgarrador, señor Presidente, no lo lanzan los maestros de Chile al Gobierno, no piden ayuda a los representantes del régimen para salvar a la generación actual y a las que vienen, porque ya están cansados de formular al Gobierno peticiones que no son atendidas. Ahora se dirigen a los habitantes del país y quieren tocar el corazón de los que tienen, para salvar a la patria del inmenso peligro de degeneración de la raza y de despoblación que la amenaza.

¿Cómo se nos puede afirmar, después que vemos en todas partes, la miseria y el clamor por la miseria, cómo se nos puede afirmar, digo, que se está reconstituyendo el país, que vivimos una vida placentera, que el país se encuentra en una situación de prosperidad y que jamás el país ha llegado a tal grado de riqueza? Se agotará la lectura de estadísticas, se agotarán todos los recursos abogadiles para demostrar el florecimiento del país; pero todas las argumentaciones caerán ante un hecho innegable: nunca la vida ha sido más cara; nun-

ca el standard de vida del trabajador había bajado a los límites de hoy día; nunca, desde que Chile es Chile, ha habido una desproporción más grande entre los sueldos y salarios que ganan los trabajadores y el costo de la vida.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En la sesión de mañana demostraré lo contrario a Su Señoría.

El señor **Azócar**. — ¡Cómo va a demostrar eso Su Señoría! Para lograrlo tendría que realizar el milagro de la multiplicación de los panes.

El señor **Morales**. — Todo se puede demostrar.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Menos lo que está afirmando el señor Senador.

El señor **Morales**. — Los antiguos sofistas probaban el pró y el contra en los estudios de filosofía, en las escuelas y en las calles públicas. ¿Qué tiene de raro entonces que se nos pueda probar que, estando a mediodía, estamos a media noche? Pero toda argumentación que se haga no podrá jamás tener asidero en el corazón de los habitantes del país, que sienten y sufren en estos momentos lo difícil que es hacer frente, con los sueldos o salarios que tienen, al costo de la vida.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Siempre ha sido lo mismo.

El señor **Morales**. — Mientras exista este régimen, señores Senadores, las cosas andarán más o menos igual. Para que esta situación tenga mejoría es menester que sobre las ruinas del régimen actual se levante un nuevo régimen de justicia social.

El señor **Azócar**. — No hay que dejar ni las ruinas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La República Socialista, por ejemplo...

El señor **Morales**. — Estos atentados económicos en contra de la clase trabajadora pueden ser calificados de escándalos, aplicando cualquiera de las acepciones que el diccionario señala para esta palabra, pues no solamente son hechos públicos que producen inquietud, sino que son también de esos actos delictuosos a que aludía el honorable señor **Alessandri**.

Y al lado de estos escándalos o atentados económicos hay también otros de ca-

rácter financiero. Se puede sentar, como principio, que la tendencia general del régimen y del Gobierno se dirige hacia la imposición de la mayor parte de los impuestos y contribuciones sobre la masa trabajadora, sobre los consumidores y hacia la liberación de impuestos al capital y a la renta.

Se ha hablado mucho en este recinto de los regímenes de facto, y la verdad es que fué un régimen de facto el que estableció el impuesto progresivo a las herencias y que fué este Gobierno constitucional, civil y de orden el que derogó dicho impuesto.

El señor **Alessandri**. — Eso es inexacto, señor Senador; fué el Congreso.

El señor **Azócar**. — Pero con la tolerancia y complacencia del Gobierno.

El señor **Morales**. — ¿Y cree Su Señoría que al hablar del Gobierno queda el Congreso liberado de este cargo?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y el Congreso no derogó tampoco el impuesto, ni le quitó su carácter progresivo, sino que rebajó las tasas absurdas que había fijado un Gobierno de facto.

El señor **Azócar**. — Había que hacerlo, porque unas cuantas herencias estaban en peligro...

El señor **Alessandri**. — Por lo demás, el impuesto sigue siendo progresivo.

El señor **Azócar**. — Pero no en la misma escala, y es natural ya que hay que defender las herencias.

El señor **Morales**. — Refiriéndose ahora a este aspecto financiero, voy a tocar un punto que nos atañe muy de cerca.

Como saben los señores Senadores, se designó hace algunos meses una Comisión Financiera y Comercial en la que participan dos de nuestros colegas, para que fuera al Extremo Oriente. Se dijo al principio que esta misión era *ad honorem*, que no iba a importar desembolsos al Estado. Después señor Presidente, cuando se analizó la cantidad de gastos que importaba esta misión, se dijo que ella había importado solamente un desembolso de 29.340 pesos 40 centavos. Entretanto, nada más inexacto que esta afirmación. La Misión Comercial al Extremo Oriente ha costado al Estado más

de medio millón de pesos y, todavía, señor Presidente, con la agravante de que hubo necesidad de hacer trucos para poder obtener esta cantidad de dinero.

Figura por ahí un decreto de insistencia que lleva el número 189 y fecha 30 de enero del presente año. Este decreto de insistencia tiene por objeto poner a disposición de esta Misión Comercial la suma de 5.670 libras esterlinas y, como en el ítem al cual se cargaba esta suma existía solo la cantidad de 40.000 pesos, hubo necesidad, entonces, de dictar un decreto de insistencia para que la Tesorería General de la República pagara esta cantidad de libras esterlinas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Está plagando al Jefe Su Señoría...

El señor **Morales**.—Yo no sé a quién, señor Senador. Estoy citando hechos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Lo dije en la Cámara de Diputados.

El señor **Morales**.— Y yo lo digo en el Senado.

El señor **Azócar**.— Hay que ser cristiano en eso. El cristianismo repite mucho...

El señor **Morales**.— Esta suma, señor Presidente, se cargó al ítem 05 05 04 v., ítem que, como digo, solamente disponía de la suma de 40.000 pesos. Estas libras esterlinas pasaron íntegras a manos de la Misión Comercial y de ellas se vendieron en la bolsa negra 1.520 libras, obteniéndose la suma de 197.459 pesos 60 centavos, que fué devuelta y cargada al mismo ítem del Presupuesto. El saldo, es decir, la diferencia entre los 226.000 pesos que produjeron las libras valuadas a 40 pesos cada una y la venta de las 1.520 libras vendidas en la bolsa negra, da la suma de 29.340 pesos 40 centavos, que se dijo había costado el envío de esta Misión Comercial al Japón, cuando en realidad ha costado 4.150 libras esterlinas que quedaron en poder de dicha Misión. Estas 4.150 libras esterlinas producen, al tipo de cambio actual, una suma superior a medio millón de pesos. Yo preguntaría si a esto se le podría aplicar el calificativo de escándalo.

Además, existen 19 decretos reservados que ordenan poner a disposición del Inten-

dente de Santiago, y del Director de Investigaciones, una suma superior a cuatrocientos mil pesos, sin la obligación de rendir cuenta de su inversión.

No hay en la Ley de Presupuestos un ítem al cual imputar estos fondos; de tal manera que, a más de ser gastos reservados, sin la obligación de rendir cuenta, son ilegales por cuanto no hay en el Presupuesto ítem a qué imputarlos.

Otro botón que se puede exhibir como muestra ante el Honorable Senado para poner de manifiesto esta tendencia morbosa de liberar de impuestos a las grandes empresas, especialmente, si ellas son extranjeras, lo puede dar la historia de los 300 millones de pesos adeudados por la Braden Copper Company.

¿En qué consiste esto? Según la ley sobre sociedades anónimas extranjeras, éstas deben pagar un impuesto sobre su capital en giro. Pues bien, la Braden Copper Company declaró, como capital en giro, la cantidad de 50.428.069 pesos moneda corriente, pero al poco tiempo de haber declarado este valor, en un memorial que tiene la fe de un documento público, porque fué elevado, por la misma empresa, a la consideración del Supremo Gobierno con fecha 7 de mayo de 1928, declaró que su capital en giro era de 170.290.409 dólares, de manera que el valor declarado en moneda corriente era de 50 millones de pesos y el valor en giro confesado era de más de 170 millones de dólares.

Se podría argüir que lo que declaró en el primer momento la Braden Copper fué su capital inicial y que, por consiguiente, no hay en esto una defraudación a los intereses nacionales. La ley, señor Presidente, no habla de capital inicial, habla de capital en giro y tiene forzosamente que referirse al capital con que giraba la Compañía en el momento de dictarse la ley. En consecuencia, era este el capital que debió ser declarado por esta Compañía.

Sobre esto hay antecedentes de suma importancia. Yo no sé cómo podrá el Honorable señor Alessandri desvirtuar esta parte de mi acusación cuando se imponga del informe dado por su señor hermano, don

Arturo Alessandri Rodríguez, en respuesta a una consulta que le hizo el representante de la Municipalidad de Rancagua. Don Arturo Alessandri Rodríguez, dirigiéndose a don Manuel Sanhueza, le dice en la parte pertinente:

“Creo, como usted, que ese impuesto gravaba el **capital en giro** de las sociedades extranjeras y no su capital inicial o declarado. El artículo 42 de la ley citada y el Reglamento dictado para cumplirla no dejan duda al respecto.

Dice usted que la Braden Copper Company pagó ese impuesto sobre su capital inicial en vez de hacerlo sobre su capital en gira, y la Municipalidad de Rancagua, principal perjudicada en ese error, desea cobrar el impuesto pagado de menos”.

“Para este efecto, según mi opinión, es necesario pedir al Ministerio de Hacienda la revisión del monto asignado al capital de esa compañía en el rol de sociedades extranjeras a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento número 1,296 de julio de 1916. Ese Ministerio deberá pronunciarse sobre ella conforme al artículo 9.º de ese Reglamento. Así lo dispone el artículo 10.

Mientras el Ministerio de Hacienda no restifique ese monto no procede el cobro que se formula en contra de esa compañía en razón de que el impuesto establecido en el artículo 42 de la ley 3,091 se paga sobre la base de los roles formados con arreglo a esos preceptos (artículo 11) y en ellos esa compañía figura con un capital dado que debe mantenerse en tanto no se modifique en la forma reglamentaria que he señalado.

No obsta a la procedencia de esta revisión el hecho de estar derogados la ley 3,091 y el Reglamento dictado para su ejecución porque es un principio jurídico inconcluso que una ley derogada sigue rigiendo los actos realizados durante su vigencia, máxime cuando, como en este caso, las leyes posteriores no han indicado otro procedimiento para llegar a señalar el impuesto que realmente adeuda, que se devengó durante la vigencia de esa ley y que si no se ha cubierto ha sido por un error o en todo caso, por un hecho que no es imputa-

ble a la Municipalidad de Rancagua. — (Firmado): **Arturo Alessandri R.**”

Como ve, señor Presidente, el señor Alessandri opina que hay perfecto derecho para revaluar el capital de esta compañía; pero que para eso, es necesario que sea el señor Ministro de Hacienda quien ordene su revisión.

Como las notas dirigidas por la Municipalidad de Rancagua al Ministro de Hacienda con este objeto no dieran resultado, se presentó a la Honorable Cámara de Diputados un voto que fué aprobado por unanimidad por dicha Corporación. Ese proyecto de acuerdo es del tenor siguiente:

“La Honorable Cámara de Diputados acuerda representar a Su Excelencia el Presidente de la República, la necesidad de proceder al cobro judicial o extrajudicial, de los tributos provenientes de la ley número 3,091, de fecha 13 de abril de 1916, sobre valores mobiliarios, que no se cobraron por declaraciones incompletas o erróneas de su capital en giro hechas por algunas compañías o empresas extranjeras y le sugiere la conveniencia de facilitar a las Municipalidades de la República todos los medios que tiendan al fin indicado.”

El Ministro de Hacienda que, como dije al principio, es el mismo que trata de maleantes a los que se han opuesto a su régimen económico...

El señor **Rivera**. — Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor **Morales**. — Pero, señor...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha reclamado la hora, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Déjenlo siquiera terminar el período.

Se habla del señor Ross e inmediatamente se reclama de la hora...

El señor **Alessandri**. — Es del monopolio de la palabra de lo que se reclama.

El señor **Morales**. — Su Señoría ocupó íntegramente la primera hora de otra sesión.

El señor **Alessandri**. — Yo reclamo de que Su Señoría quiere monopolizar la palabra en todas las sesiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No

hay ninguna indicación para votar.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.12 P. M.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 6 P. M.

REPRESION DEL ALCOHOLISMO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde seguir la votación de las indicaciones formuladas en el proyecto sobre represión del alcoholismo.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Lira Infante para agregar un artículo que dice: "Las instituciones con personalidad jurídica tendrán acción para denunciar los negocios o establecimientos clandestinos de bebidas alcohólicas."

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Durante la votación

El señor **Urrutia**. — Creo que no se debería aceptar el artículo en la forma que está concebido porque hay tantas instituciones con personalidad jurídica; me parece que esta acción debe acordarse únicamente a las instituciones de temperancia.

—Practicada la votación, resultaron **18 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 abstenciones.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Señor Presidente, antes de continuar la lectura del señor Secretario, ruego a Su Señoría que me permita hacer uso de la palabra, con la venia del Honorable Senado, a fin de renovar la cuestión previa que formulé en la sesión de ayer y que está pendiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, podría conceder la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Señor Presidente: va a ponerse en votación la indicación formulada por mi honorable colega el señor Santa María, en unión con el honorable señor Valenzuela.

En esa indicación se trata de desvirtuar lo aprobado por el Honorable Senado al dar su voto unánime a la indicación que yo formulara para que la cerveza fuera considerada como bebida alcohólica, es decir, para renovar el artículo ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de 4 de enero del presente año que decía: "Se deroga el decreto que establece el libre expendio de la cerveza".

El Honorable Senado, a indicación del Senador que habla, aceptó por unanimidad que la cerveza perdiera su carácter de bebida de libre expendio, es decir, acordó que la cerveza entrara a figurar entre las bebidas que contienen alcohol.

La indicación de los honorables señores Santa María y Valenzuela, según mi entender, viene a legislar en sentido contrario a la resolución ya tomada por el Honorable Senado.

El artículo 104 de nuestro Reglamento dice como sigue:

"**Artículo 104.** Aprobado o desechado un proyecto de ley, un artículo o un acuerdo, no podrá reabrirse discusión sobre él, salvo resolución unánime del Honorable Senado."

Yo digo, señor Presidente, que un acuerdo del Senado para establecer que la cerveza quede dentro de la calificación de bebida alcohólica, dejando anulado su libre expendio, tomado en un proyecto en que estamos restringiendo la venta de bebidas alcohólicas y en que también se ha acordado por unanimidad que no se puede, en los establecimientos a que se refieren las letras a) y e), o sea, depósitos, bares y tabernas, vender bebidas alcohólicas los días sábados en la tarde, ni los domingos y festivos, ni en los días lunes, hasta las 10 de la mañana, ese acuerdo no puede ser modificado por una indicación según la cual justamente en esos días puede expendirse únicamente cerveza. Esta indicación tiene por objeto establecer una excepción, un privilegio.

un monopolio para una industria artificial, para una bebida alcohólica, respecto de la cual ya el Honorable Senado ha establecido que no es de libre expendio. Con ello, sin duda, se vulneraría el acuerdo, ya tomado por el Honorable Senado. La razón que se da es que puede venderse la cerveza porque existe una contribución de 5 ó 10 centavos por litro.

Dice taxativamente la indicación a que me he referido.

“Mientras rija la contribución especial a la cerveza establecida en la ley número 5,231, ésta podrá expendirse libremente los sábados y domingos en locales en los cuales no se expandan bebidas alcohólicas”.

Es decir, mediante esta indicación una industria artificial, en un país vitícola, sería la que tendría el privilegio de poder vender su producto y la facilidad de aumentar su consumo en vez de restringirlo, como ha querido el acuerdo tomado por unanimidad.

Considero que la cuestión reglamentaria es fundamental. Es sabido que los reglamentos se basan en el sentido común. Cierro es que el Honorable Senado es soberano para tomar los acuerdos que crea conveniente, siempre que para ello concurre la unanimidad; pero ¿es conveniente que, después de aprobada una resolución, se vuelva atrás en un punto fundamental sobre el cual el Honorable Senado ya se ha pronunciado? ¿Cómo, después de haber acordado la prohibición, puede ahora el Honorable Senado aceptar que se vote una indicación para que la cerveza pueda venderse justamente en los mismos días en que, según lo aprobado, los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas deberán estar cerrados? Creo que en esta indicación hay dos puntos graves: uno que va contra el acuerdo del Honorable Senado, de que el libre expendio de la cerveza terminaría; y el otro de que no puede venderse en los días en que, según lo ya aprobado, no debe haber venta de bebidas alcohólicas. Hay, pues, en esta cuestión, dos conceptos: uno de carácter reglamentario; otro, el barrenamiento de la base fundamental del proyecto, porque, si se ha prohibido el expendio de la cerveza,

vino y toda bebida alcohólica, no puede constituirse privilegio a favor de la cerveza, autorizando su libre expendio.

Creo que este punto reglamentario debe votarse antes de la indicación misma. Debo también recordar al respecto la versión oficial del boletín; la situación completamente clara, planteada en la sesión del 3 de agosto, en la cual quedó establecido lo siguiente:

“El señor **Urrejola**. (Don José Francisco). — Entiendo que algunas indicaciones son contrarias a lo ya aprobado por el Honorable Senado.

“El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Hay algunas.

“El señor **Urrejola**. (Don José Francisco). — Pero no pueden tratarse; porque eso significaría abrir debate nuevamente sobre algo ya resuelto.

“El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Lo que el Honorable Senado ya aprobó, aprobado queda, y las indicaciones tendientes a anular lo aprobado son improcedentes”.

Me remito a esta situación, señor Presidente, y creo que Su Señoría, presentada esta cuestión previa, debe pedir la opinión del Honorable Senado.

El señor **Morales**. — Debe resolverla él mismo.

El señor **Gumucio**. — Pero si quiere, puede consultar a la Sala.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es facultativo; si quiere, puede consultar.

El señor **Santa María**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tiene la palabra el señor senador.

El señor **Santa María**. — Señor Presidente, si la indicación del honorable senador Valenzuela y mía, fuera opuesta a la indicación que consiguió que se aprobara el honorable señor Urrejola, toda su argumentación tendría fundamento; pero, felizmente, no se trata de eso, sino de que la indicación nuestra es complementaria, reglamenta y, si se quiere, precisa una situación.

La cerveza era de libre expendio absoluto. La indicación del honorable señor

Urrejola, fué para cancelar este libre expendio, pero dejando vigente la contribución que afectaba a esta bebida. Y nuestra indicación no tiende a autorizar un libre expendio absoluto, sino que un expendio limitado, toda vez que la indicación ha quedado redactada en esta forma:

“**Artículo...** Mientras rija la contribución especial a la cerveza establecida en la ley número 5,231, ésta podrá expendirse en ciudades de más de dos mil habitantes, y en locales en los cuales no se expendan bebidas alcohólicas”.

Antes podía venderse en todo momento y en todo lugar, y en virtud de nuestra indicación solamente podría venderse en lugares determinados y en pueblos con más de dos mil habitantes.

Por lo demás, esta cuestión, a que ha aludido el honorable señor Urrejola se planteó en la Comisión, que deliberó sobre ella. Allí, en una atmósfera de tranquilidad, fué estudiada nuestra indicación y la Comisión, por unanimidad, la estimó procedente y la prueba de ello es que recomienda al Honorable Senado su aprobación.

No tengo nada más que decir.

El señor **Urrejola**. — Quiero agregar dos palabras sobre este asunto, señor Presidente.

La indicación del honorable señor Santa María, fué formulada en los siguientes términos:

“Mientras rija la contribución especial a la cerveza establecida en la ley número 5,231, ésta podrá expendirse libremente los sábados y domingos en locales en los cuales no se expendan bebidas alcohólicas” es decir, en los mismos días en que será prohibida la venta de todas las otras bebidas.

Después en la Comisión, en esa atmósfera de tranquilidad, se creyó procedente la disposición que discutimos, pero el caso es que los acuerdos de las Comisiones no pueden primar sobre las resoluciones del Honorable Senado. Lo práctico habría sido reabrir el debate para legislar en este otro sentido y, a propósito de ello, yo he manifestado mi opinión de que por ningún

motivo podría tratarse esta cuestión en forma de vulnerar el propio proyecto. Creo que no se puede autorizar este libre expendio de la cerveza en los días en que la ley prohíbe la venta de toda otra bebida alcohólica.

Se argüirá, y esto es discutible, que se limita la venta a aquellas ciudades con determinado número de habitantes, a los locales en que no se expendan bebidas alcohólicas; pero ¿eso qué importa! Los locales se instalarán dónde quieran los interesados y en ninguno de ellos se podrá vender otras bebidas alcohólicas que la cerveza en los días sábados y domingos.

¿Qué se gana con la limitación? ¿En qué se beneficia la salud pública? ¿En qué viene a mejorar la situación del libre expendio, si se autoriza la venta en las ciudades de más de dos mil habitantes, que es justamente donde se vende mayor cantidad de cerveza?

Creo que el monopolio no puede permitirse dentro del espíritu de la ley. Además, esta indicación viene a vulnerar sustancialmente lo ya aprobado por el Honorable Senado. Se habla de que no es lógico de que en esta ley se establezca una disposición para perjudicar a esta industria artificial de la fabricación de cerveza; pero hay una indicación formulada por varios señores senadores en el sentido de que esta ley empezará a regir el 1.º de enero del año próximo. Entonces la solución de esta dificultad estaría en no consultar como entradas en la ley de presupuestos para el año próximo, el rendimiento de este impuesto a la cerveza, y de este modo no barrenaríamos con la indicación del honorable señor Santa María el proyecto que estamos discutiendo. En esta forma, yo creo que se puede solucionar la cuestión, sin volver atrás en una resolución del Honorable Senado en un proyecto, cuya idea esencial, la represión del alcoholismo, se vulnera con esa indicación de los senadores señores Valenzuela y Santa María.

El señor **Santa María**.—Voy a decir sólo dos palabras más.

No tengo el menor inconveniente en que el Honorable Senado se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de mi indicación; pero para patentizar que estoy en lo cierto, quiero ponerme en el caso de que el honorable señor Urrejola, en vez de proponer que se derogue el libre expendio de la cerveza, hubiera propuesto la derogación de la contribución de veinte centavos por litro. Si se hubiera procedido así, cabría la duda de si en esta ley podría establecerse una contribución de diez centavos, sin vulnerar en absoluto el acuerdo anterior del Honorable Senado que derogaba el impuesto de veinte centavos por litro.

Pero la cuestión en debate es perfectamente clara, porque no se trata de una situación en que se hagan fuego dos ideas, sino que es una situación perfectamente diferente, que el Honorable Senado tiene la facultad de abordar y resolver.

El señor **Urrejola**.—He oído dos veces al honorable señor Santa María calificar de feliz mi indicación, cosa que yo no acepto.

Esta indicación se basa en un acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados tomado en el mes de enero, en que se estableció que terminaba el libre expendio de la cerveza.

Nada se dice en ella sobre la contribución, porque es la Honorable Cámara de Diputados la que puede tomar la iniciativa en materia de contribuciones, pero no el Honorable Senado.

Si la Honorable Cámara de Diputados aprobó la idea de terminar con el libre expendio y el Honorable Senado, el día 3 del presente, dice: queda terminado el libre expendio ¿en qué se basa esta, especie de suerte que me supone Su Señoría para presentar indicaciones que son aprobadas casi sin que se den cuenta mis honorables colegas?

La situación es perfectamente clara y es evidente que el Honorable Senado estaba, no frente a una indicación que yo hubiera inventado, sino de una idea que había sido tomada de un proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La Mesa va a consultar a la Sala sobre si es admisible a votación la indicación de los seño-

res Santa María y Valenzuela.

El señor **Martínez Montt**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**.—Me voy a referir en breves palabras, señor Presidente, no a la discusión que han sostenido aquí algunos honorables colegas, sobre si procede o no la indicación, si debe expendirse libremente o no la cerveza, o si debe o no permitirse al vino igual cosa; no me referiré a esta situación, señor Presidente, sino a que estimo que esta Honorable Corporación, si ve que existe un error, si ve que al aplicarse una ley, se van a dañar intereses de los trabajadores, yo creo, señor Presidente, que tiene la obligación, posiblemente pasando por sobre los reglamentos, de recapacitar y adoptar medidas que no vayan a herir estos intereses.

Se ha hablado sobre todos estos temas: se ha dicho, tanto por el honorable señor Santa María como por el honorable señor Urrejola, que debe expendirse y que no debe expendirse la cerveza, pero tal vez no se han fijado Sus Señorías en la situación en que se va a colocar al grueso gremio que actúa dentro de estas empresas.

Cuando por la ley 5,231 se autorizó a las Compañías cerveceras para la venta ilimitada de sus productos, se les aplicó un impuesto de veinte centavos por litro. En ese momento también las Compañías cerveceras aumentaron enormemente su personal, hubo también agricultores que se dedicaron especialmente a la siembra de cebada.

Dicen que no debe protegerse a las empresas. Sabemos, señor Presidente y honorables Senadores, lo que hacen y acostumbra hacer las empresas en cuanto a la defensa de sus capitales.

Mañana este proyecto será ley de la República y entonces las empresas, en defensa de sus intereses, reducirán su personal, disminuirán su producción y sus compras y, en consecuencia, se producirá la desocupación e irán a la calle miles de operarios con sus familias, debido únicamente a las disposiciones de este inconsulto proyecto en discusión.

Estimo que la indicación formulada por

los señores Senadores Santa María y Valenzuela que dice que se permitirá el libre expendio de la cerveza, mientras rija sobre ella el impuesto que actualmente paga, es lógica a la vez que humana, pues resguarda el trabajo de los operarios, que ocupa esta industria, aunque no parece que no piensan lo mismo los que son partidarios del libre expendio del vino.

Como dije hace un momento, creo que el Honorable Senado no debe mirar a la situación en que se va a colocar a la industria y al comercio mismo de la cerveza sino que tenemos la obligación de mirar por los obreros que en dicha industria trabajan y por las que están adheridas a su fabricación.

Para que se vea el alcance que puede tener la prohibición de venta de la cerveza voy a dar una lectura rápida a los jornales que paga esta industria y, en general, a la distribución de los 150 millones de pesos que esta industria mueve en todo el país y el Honorable Senado creo que tomará en cuenta estos datos para ver si se puede obrar porque sí, sin fijarse en las consecuencias que una medida de esa naturaleza puede acarrear para los intereses generales.

El señor **Urrejola**.—¿Por qué Su Señoría no da lectura a la merma que significa la no venta de vino durante 80 o 100 días al año?

Las cifras que va a dar Su Señoría son microscópicas comparadas con las a que yo me refiero.

El señor **Martínez Montt**.—Por lo general la venta de vinos y aún los viñedos pertenecen a personas de grandes recursos, señor Senador.

El señor **Urrejola**.—Son 12,000 los pequeños propietarios que existen en la provincia que representa Su Señoría y que le han telegrafiado exponiéndole la situación precaria en que se encuentran.

El señor **Martínez Montt**.—Me alegro de que Su Señoría conozca tan bien mi correspondencia.

El señor **Urrejola**.—Yo represento a mis electores ante todo, señor Senador.

El señor **Martínez Montt**.—Yo hago lo mismo.

En sueldos y jornales la industria cervecera paga anualmente 18 millones de pesos; en distribución, gastos y repartos paga también 18 millones; por leyes sociales paga 2 millones de pesos; por adquisición de productos agrícolas, la cebada, paga 33 millones de pesos; por botellas paga 10 millones de pesos; por tapas 8 millones 500 mil pesos; por carbón, leña, etc. paga 3 millones 500 mil pesos; por energía eléctrica paga 2 millones 500 mil pesos; por trabajos de imprenta, etc., 2 millones de pesos; por cambuches, madera, etc., paga 2 millones 500 mil pesos; por fletes ferroviarios y marítimos paga 10 millones de pesos.

Todo este dinero que aparece pagando la industria cervecera para distribuir, envasar y transportar su producto queda justamente en manos de la clase trabajadora, donde actúan los obreros, quienes reciben sus salarios y con éste viven ellos y sus familias.

En esta situación, ¿es posible, no digo por un capricho sino tal vez por una ofuscación, que el Honorable Senado pueda acordar no someter a votación la indicación del honorable señor Santa María que contempla, precisamente, la base de un estudio para que el Ejecutivo vea modo de subsanar la situación en que se ha colocado a la industria cervecera en relación con sus trabajadores?

No quiero entrar a discutir si es alcohólica o no la cerveza; por mi parte creo que es tan alcohólica como el vino, y hace tanto daño un producto como el otro, pero cuando se va a afectar, no al capital, porque éste cuando se sienta atacado huirá, sino a los que laboran, a la clase trabajadora y a sus familias, con una medida de esta naturaleza, creo que el Honorable Senado no puede prescindir de esta indicación y debe pronunciarse sobre ella para que la industria cervecera consiga levantar el impuesto que la grava o busque otros medios que le permitan colocar su producto.

No es aceptable una lucha entre el vino y la cerveza que no afectará a uno u otro producto, sino a estos obreros dentro de esta industria.

Podría leer muchos telegramas que he recibido de diversas asociaciones obreras de

Osorno, Concepción, Valdivia y otras localidades, en las que, justamente alarmadas, piden amparo al Honorable Senado frente a este proyecto que se discute, porque estos obreros ven claramente su situación respecto de él: la restricción, la prohibición va a traerles la miseria si el Ejecutivo no toma medidas para salvaguardar sus intereses, lo cual no se puede hacer de hoy a mañana. El Ejecutivo tiene que estudiar la manera de reemplazar los 40 o 50 millones de pesos que recibe de la industria cervecera, y el Honorable Senado tiene que tomar muy en cuenta que estos 40 o 50 millones ya están considerándose en el estudio de los Presupuestos para 1938 como involucrados al volumen de entradas del Estado.

El señor **Urrutia**.—Pero si esos 40 millones no van a desaparecer.

El señor **Martínez Montt**.—Van a desaparecer.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Va a poder venderse siempre la cerveza.

El señor **Martínez Montt**.—Van a desaparecer, porque la producción de las compañías cerveceras va a ser inferior.

Termino manifestando que considero muy justas las peticiones de los diferentes sindicatos de obreros que trabajan en esta industria, que están alarmados por esta proposición de prohibición, y estimo que el Honorable Senado, como legislador, debe estudiar en esta oportunidad la indicación del honorable señor Santa María, que da pie para que el Ejecutivo busque un procedimiento que permita suprimir este impuesto y pueda tener tiempo suficiente para encontrar colocación y arbitrar otros medios en favor de estos obreros que quedarán cesantes y que tendrán que golpear de puerta en puerta como mendigos pidiendo un pan, nó por que no quieran trabajar, sino porque esta Honorable Cámara los lanza a la calle con esta medida inconsulta.

El señor **Urrutia**.—Podría votarse la cuestión reglamentaria.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—El artículo 104 del Reglamento dice que aprobado un acuerdo no es posible reabrir discusión sobre él, salvo consentimiento unánime del Honorable Senado.

Se aprobó la indicación a que se ha hecho referencia; después se acordó que los señores Senadores podrían formular indicaciones hasta una hora determinada del día siguiente y que todas estas indicaciones fueran a Comisión.

No sé qué alcance desee dar el Honorable Senado y someto a la Sala la cuestión de si estima aceptables las indicaciones que por uno u otro motivo dicen relación con algunos artículos ya aprobados del proyecto de ley.

El Honorable Senado resolverá.

Debo advertir que la Comisión tomó en cuenta esas indicaciones y ha informado sobre ellas.

La Mesa consulta a la Sala si es admisible a votación la indicación de los honorables señores Santa María y Valenzuela.

El señor **Martínez Montt**.—¿Me permite, señor Presidente? Hay una indicación del honorable señor Urrejola...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Es cuestión previa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se va a votar si es admisible o no la referida indicación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si se admite o no a votación la indicación de los honorables señores Santa María y Valenzuela.

El señor **Morales**.—Señor Presidente: para votar en conciencia, ¿por qué no se lee la indicación a que alude el honorable señor Urrejola, y que, según su opinión, está en contraposición con ésta que se va a someter a votación?

El señor **Cruz Concha**.—Podría darse lectura al artículo ya aprobado por el Senado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Se refiere al libre expendio de la cerveza.

El señor **Michels**.—Es una cuestión ya tratada. Sólo podría reabrirse el debate si se contara con el asentimiento unánime de la Sala.

El señor **Martínez Montt**.—No es ése el caso. Se trata de una indicación diferente.

El señor **Grove** (don Hugo).—Que se cumpla el Reglamento.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Los señores Senadores que voten en contra de

la admisibilidad de la referida indicación, serán los que piensan que no puede reabrirse el debate.

—Durante la votación:

El señor **Alessandri**.—Me abstengo.

El señor **Gumucio**.— Me abstengo.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voté en la Comisión por la aceptación de esta indicación, redactada en la forma en que está propuesta, por considerar que habiéndose ya pronunciado favorablemente la Comisión sobre una indicación que importaba igualmente reabrir el debate, según lo manifesté en la misma Comisión, indicación formulada por el honorable señor Urrejola que dejaba en libertad también a los almacenes para expender vino embotellado, lo que venía a vulnerar o barrenear el acuerdo que ya había tomado el Senado en relación con las cantinas, declararé, repito, que aceptaba también el artículo redactado para poder expender cerveza en las condiciones que propone la Comisión. En estas circunstancias, creyendo que el artículo propuesto por el señor Urrejola, está aún pendiente de la votación del Senado, aun cuando el honorable señor Urrejola ha manifestado varias veces que ha retirado esta indicación...

El señor **Urrejola**.— Que se refiere a los almacenes de provisiones y no a los depósitos a que alude la letra c).

El señor **Guzmán**.—... que barrena, según mi concepto...

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Según mi concepto no, señor Senador.

El señor **Guzmán**.— Yo estimo que esta indicación del señor Urrejola, que ha retirado ya, según ha manifestado varias veces, barrena igualmente la indicación aceptada anteriormente, que prohibía la venta en los depósitos de licores.

Por lo expuesto, en este caso me abstengo de votar.

El señor **Hiriart**.—Voto que no, porque la indicación formulada por los señores Santa María y Valenzuela significa consultar una excepción a una regla general ya establecida en el proyecto.

El señor **Lira Infante**.—En la Comisión yo voté en favor de la procedencia de esta

indicación por estimar que la proposición en referencia no es del todo contraria a la que ya había aceptado el Senado.

Consecuente con esta opinión que sostuvo en la Comisión, voto que sí.

El señor **Maza**.— A mi juicio, no es aplicable en este caso el artículo 104 del Reglamento, porque no se trata de reabrir el debate sobre una proposición ya aceptada, sino de establecer si la indicación formulada por los señores Santa María y Valenzuela, es o no incompatible con la ya aprobada.

Estimando que no es incompatible, voto que sí.

El señor **Morales**.— Yo no he podido formar concepto de si hay compatibilidad o incompatibilidad entre el acuerdo del Senado y la indicación que se discute. Por eso pedí hace un momento que se leyera la indicación ya aprobada por el Senado, para ver si existía o no incompatibilidad. No se ha leído, no la recuerdo ni sé cuál es; de modo que me encuentro en la imposibilidad de emitir mi voto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Si quiere Su Señoría, yo puedo explicarle. La indicación que aprobó el Senado fué para poner término al libre expendio de la cerveza; la indicación de los señores Santa María y Valenzuela es para que la cerveza pueda venderse en los días en que justamente está prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

El señor **Morales**.— ¿No tiene la indicación a la mano, que pudiera leerla?

El señor **Concha** (don Aquiles).—Estamos en votación.

El señor **Gumucio**.— Es la disposición que se derogó la que hay que leer.

El señor **Santa María**.— Yo podría dar lectura a la disposición.

Dice así: "Artículo 2.º Se deroga el artículo 3.º transitorio de la ley número 5,231, en lo que se refiere al libre expendio de la cerveza."

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Es lo que aprobó el Senado.

El señor **Martínez Montt**.— Y viene el agregado: "Mientras rija la contribución, etc."

El señor **Secreario**.— La disposición de

la Ley de Timbres y Estampillas dice:

“Artículo 2.º Mientras rija el impuesto que la presente ley establece para la cerveza, se mantendrá la libre vetna de ésta.”

El señor **Lira Infante**.—Eso fué lo que se derogó.

El señor **Morales**. — Entonces voto que no.

El señor **Santa María**. — Pero ¿por qué no dar lectura a la indicación?

El señor **Morales**. —La acabo de oír.

El señor **Ossa**. — Creo que no debió derogarse el libre expendio de la cerveza sin, al mismo tiempo, derogar la contribución que se estableció sobre esa base; pero creo que en esta materia no puede ya volver el Senado sobre el acuerdo que tomó. Por eso voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pienso, como el honorable señor Maza, que esta indicación de los honorables señores Santa María y Valenzuela no se habría podido admitir a votación sin reabrir previamente el debate, si hubiera sido incompatible con lo ya aprobado por el Senado; pero no me parece que sea incompatible la indicación, sino, por el contrario, la encuentro perfectamente compatible. Por eso voto que sí.

El señor **Urrutia**. — Creo que con esta indicación se reabre el debate, porque al formularse la indicación del señor Urrejola, debieron, a su vez, proponerse las modificaciones que a juicio de algunos señores Senadores mereciera la indicación.

Ese es el procedimiento reglamentario. No se modificó en ese momento, ignoro por qué; pero volver después sobre el acuerdo del Senado, me parece que no es reglamentario.

Voto que no.

—Practicada la votación nominal, resultaron 16 votos por la negativa, 12 por la afirmativa y 5 abstenciones.

Votaron por la negativa los señores: Barrueto, Bórquez, Concha don Luis Ambrosio, Cruchaga, Cruz Concha, Durán, Estay, Grove don Hugo, Meza, Michels, Morales, Opazo, Ossa, Silva Cortés, Urrejola y Urrutia.

Votaron por la afirmativa los señores: Bravo, Concha don Aquiles, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira Infante, Martínez

Montt, Maza, Rivera, Rodríguez de la Sotta, Santa María y Valenzuela.

Se abstuvieron los señores: Alessandri, Gumucio, Guzmán, Ureta y Walker.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No hay votación.

Se va a repetir.

Ruego a los señores Senadores que se han abstenido, se sirvan emitir su voto.

—Durante la votación.

El señor **Alessandri**. — Yo no sé si estoy o no inhabilitado para votar, en conformidad al Reglamento. Soy accionista de la Compañía Cervecerías Unidas y, en estas circunstancias, no quiero que en forma alguna mi voto, ni directa ni indirectamente, pueda influir en los resultados de esta votación.

Pido quede constancia de esta abstención en forma que de ninguna manera se pueda computar mi voto, o sea, que se me considere como ausente de la sala.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No se computará el voto de Su Señoría.

—Recogida la votación, resultaron 17 votos por la negativa, 12 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 2 señores Senadores.

Votaron por la negativa los señores: Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha don Luis A., Cruchaga, Cruz Concha, Durán, Estay, Grove don Hugo, Lafertte, Meza, Morales, Opazo, Ossa, Silva, Urrejola y Urrutia.

Votaron por la afirmativa los señores: Bravo, Concha don Aquiles, Gumucio, Haverbeck, Hiriart, Lira Infante, Martínez, Montt, Maza, Rivera, Rodríguez de la Sotta, Santa María y Valenzuela.

Se abstuvieron de votar los señores Guzmán y Walker.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Senado acuerda que no debe ser admitida a votación la indicación formulada por los honorables Senadores señores Santa María y Valenzuela.

El señor **Secretario**. — Viene en seguida una indicación formulada por el honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola**. — Está retirada.

El señor **Rivera**. — Hago mía esa indicación, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrejola ha declarado que retira la indicación y el honorable señor Rivera declara que la hace suya.

El señor **Morales**. — Ya no es tiempo de hacer indicaciones.

El señor **Martínez Montt**. — Ni de retirar indicaciones hechas, de modo que hay que votar.

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Urrejola, retirada por el señor Senador y hecha suya por el honorable señor Rivera, dice así:

“Se exceptúan de las disposiciones de esta ley los almacenes de provisiones, en las poblaciones no menores de dos mil habitantes, que expendan vinos y cervezas envasados para ser consumidos fuero del local de venta”.

Es artículo nuevo que se propone.

El señor **Grove** (don Hugo). — Ya fué retirada la indicación por su autor.

El señor **Martínez Montt**. — Está informada por la Comisión, y debe votarse.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — El honorable señor Rivera la ha hecho suya.

El señor **Morales**. — ¿Puede hacerlo?

El señor **Martínez Montt**. — Si no pudiera, tampoco podría retirarla su autor después de haber sido aprobada por la Comisión informante.

El señor **Morales**. — Si se aceptara que podía hacerla suya el honorable señor Rivera, querría decir que con la misma razón podrían hacerse nuevas indicaciones durante la votación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No es el mismo caso, honorable Senador, porque entonces tampoco podría retirarse una indicación.

El señor **Morales**. — No hay en el Reglamento disposiciones que prohíban retirar indicaciones ya hechas; pero sí las hay, en cambio, que prohíben hacer indicaciones en esta situación del debate.

El señor **Gumucio**. — Es necesario que se acepte el retiro, señor Senador.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Recuerde Su Señoría que aún fué invocada por el honorable señor Guzmán, a pesar de mi rechazo.

El señor **Maza**. — Creo que es inútil el

debate y la votación, señor Presidente, porque el Senado acaba de pronunciarse en el sentido de que no es admisible a votación una indicación de esta naturaleza.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Si Su Señoría lee la indicación, verá que ella no se refiere a los depósitos de vinos...

El señor **Maza**. — Lo sé perfectamente...

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Por un exceso de preocupación, retiré la indicación. Pero Su Señoría puede leerla fríamente y verá que no se refiere a los depósitos, sino a los almacenes de provisiones y su objeto es que la gente pueda mandar a comprar los días sábado y domingo una botella para beberla en familia, en su mesa; no es para consumir en locales de venta, en depósitos de vino.

El señor **Maza**. — Sé perfectamente que la indicación no se refiere a los depósitos de vino, señor Senador; pero la indicación de los señores Santa María y Valenzuela tampoco podía referirse a dichos depósitos, desde el momento en que iban a estar cerrados los días sábado y domingo.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Se refería a depósitos. . .

El señor **Maza**. — Imposible, señor Senador, puesto que estarían cerrados el sábado y el domingo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Rivera ha podido hacer suya una indicación que el honorable señor Urrejola retiró.

El señor **Urrutia**. — No es admisible a votación porque ello significaría la reapertura del debate, por la misma razón que ya se dió en sesión anterior.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Es un error de Su Señoría creer que significaría la reapertura del debate, porque entonces sería estar presentando mociones torpemente, si son incompatibles con lo ya aprobado. Como no son incompatibles, no podemos, y Su Señoría dice que podemos.

El señor **Urrutia**. — No comprendo lo que dice Su Señoría. Lo que yo sostengo es la misma opinión del honorable señor Maza, es decir, que después de la votación anterior del Honorable Senado, esta indicación es inadmisibile. El caso es igual.

El señor **Maza**. — Exactamente igual.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Me parece que lo mejor será votar esta indicación que ha hecho suya el honorable señor Rivera.

El señor **Guzmán**. — Votemos si es admisible, lo mismo que en el caso anterior.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En votación la indicación.

Durante la votación:

El señor **Maza**. — Yo creo que un cuerpo legislativo debe guardar igual norma de conducta, especialmente en una misma sesión. En la anterior habría votado favorablemente, si hubiera llegado el caso de votar; también lo habría hecho con ésta; pero, rechazada la admisibilidad de la otra indicación, creo injusto aceptar ésta. Por eso, aunque habría votado afirmativamente en otras condiciones, ahora tengo que votar que no.

El señor **Urrejola**. (Don José Francisco). Yo manifesté que por la duda que pudiera haber respecto a este punto, retiraba la indicación.

La ha hecho suya el honorable señor Rivera y, como deseo no ser ilógico, me abstengo de votar.

El señor **Guzmán**.—Por las razones que manifesté al votarse la indicación anterior, voto que nó.

El señor **Ossa**. — Creo que tanto esta votación como la anterior no debieron haberse producido, porque van contra el Reglamento. Si en la votación anterior se hubiera admitido la posibilidad de votar la indicación de los señores Santa María y Valenzuela, la hubiera votado favorablemente porque, como lo he dicho, considero injusto que se limite el libre expendio de la cerveza si al mismo tiempo no se deroga la contribución que pesa sobre ella.

Por el mismo motivo, voto negativamente esta indicación.

—**Recogida la votación dió el siguiente resultado: 21 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 3 abstenciones.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación de los honorables señor Guzmán y Sáenz para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Esta ley empezará a regir el 1.º de enero de 1938”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente. — En votación la indicación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Urrejola**. (Don José Francisco).—Han desaparecido todos los temores del honorable señor Martínez Montt puesto que la ley va a regir desde el 1.º de enero del año próximo.

El señor **Martínez Montt**. — Considero que el plazo es muy corto.

El señor **Secretario**. —La Comisión propone el rechazo de las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Alessandri:

Para agregar el siguiente artículo transitorio:

“**Artículo...** Los establecimientos que hayan pagado las patentes adicionales del 2.º semestre del presente año, podrán seguir funcionando de acuerdo con las leyes actuales, hasta el 31 de diciembre de 1937”

De los señores Durán, Barrueto, Grove don Hugo y Guzmán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Se prohíbe la propaganda por radio y toda clase de difusión de esta índole, para estimular el consumo de las bebidas alcohólicas de todo género”.

De los señores Durán y Grove don Hugo:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Toda persona que haga beber hasta la embriaguez a un menor de 21 años cumplidos, será castigada con prisión de 10 a 30 días. La repetición de este delito, dos, tres o más veces, aumentará en dos, tres o más veces el número de días con que se haya sancionado la primera vez”.

De los señores Durán, Grove don Hugo, Barrueto y Guzmán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Se prohíbe vender al crédito, sea por vasos, sea en botellas bebidas alcohólicas para consumirlas en el acto o para sacarlas del establecimiento”.

De los señores Durán, Grove don Hugio y Barrueto:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Sin perjuicio de las demás sanciones, las personas que incurran por segunda vez en infracción de las disposiciones de la Ley de Alcoholes no podrán regentar ni solicitar patentes para esta clase de negocios.

“La persona a cuyo nombre se extiende la patente respectiva, será personalmente responsable de las infracciones contra las disposiciones vigentes”.

De los señores Grove don Hugo, Durán y Barrueto:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Art...** la internación de bebidas alcohólicas que contengan alcoholes provenientes de destilación de productos agrícolas y granos en general, se gravará con un impuesto equivalente al valor de la unidad o envase que sirva para calcular el pago del impuesto correspondiente”.

Varios señores Senadores. — Que se voten.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Tal vez podrían votarse en block.

El señor **Urrutia**. — No hay acuerdo para votar en block, señor Presidente..

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Alessandri para agregar el siguiente artículo transitorio:

“**Artículo...** Los establecimientos que hayan pagado las patentes adicionales del 2.º semestre del presente año, podrán seguir funcionando de acuerdo con las leyes actuales, hasta el 31 de diciembre de 1937”

El señor **Alessandri**. — No tiene razón de ser esta indicación desde que se aprobó que la fecha de vigencia de la ley será el 1.º de enero de 1938

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay oposición se dará por eliminada esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Durán, Barrueto, Grove don Hugo y Guzmán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Se prohíbe la propaganda por radio y toda clase de difusión de esta índole, para estimular el consumo de las bebidas alcohólicas de todo género”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En votación.

Durante la votación:

El señor **Gumucio**. — Voto que nó, porque esto es cuestión de libertad de imprenta.

Recogida la votación resultó desechada la indicación por 19 votos contra 13.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Durán y Grove don Hugo:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo...** Toda persona que haga beber hasta la embriaguez a un menor de 21 años cumplidos, será castigada con prisión de 10 a 30 días. La repetición de este delito, dos, tres o más veces, aumentará en dos, tres o más veces el número de días conque se haya sancionado la primera vez”.

El señor **Lira Infante**. — Esta disposición está contenida en el artículo 29 de la ley actualmente en vigencia. Por eso la Comisión estimó que no era procedente.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En votación. Si no hay oposición, la daré por rechazada.

El señor **Rivera**. — La indicación que se vota pena al que hace beber hasta la embriaguez, mientras que el artículo 29 de la ley pena al que hace beber a un menor, aunque no se embriague. Es mucho más drástica la medida ya aprobada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, daremos por rechazada esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación de los honorables señores Durán, Grove don Hugo, Barrueto y Guzmán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo**... Se prohíbe vender al crédito, se por vasos, sea en botellas, bebidas alcohólicas para consumirlas en el acto o para sacarlas del establecimiento.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Comisión propone el rechazo de esta indicación.

El señor **Lira Infante**. — Esta disposición es absolutamente impracticable.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si a la Sala le parece, se dará por aceptado el dictamen de la Comisión.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Indicación de los honorables señores Durán, Grove don Hugo y Barrueto.

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo**... Sin perjuicio de las demás sanciones, las personas que incurran por segunda vez en infracción de las disposiciones de la Ley de Alcoholes no podrán regentar ni solicitar patentes para esta clase de negocios.

“La persona a cuyo nombre se extiende la patente respectiva, será personalmente responsable de las infracciones contra las disposiciones vigentes.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Comisión propone el rechazo de esta indicación.

El señor **Durán**. — Que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no esta indicación.

—**Practicada la votación, resultaron 20 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 abstenciones.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Lira Infante**. — La indicación que sigue no puede tener origen en el Honorable Senado, porque establece una contribución.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se dará por rechazada.

El señor **Guzmán**. — No puede pronunciarse sobre ella el Honorable Senado.

El señor **Silva Cortés**. — No se puede proponer.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda eliminada.

El señor **Secretario**. — En seguida viene una indicación de la Comisión en la que propone que el Honorable Senado no se pronuncie sobre las indicaciones que indica.

Dice así:

III) La Comisión propone también al Honorable Senado, a fin de dar ocasión a un estudio más completo sobre la materia, cuando se considere el proyecto actualmente pendiente en la Honorable Cámara de Diputados, sobre represión del alcoholismo, que no se pronuncie acerca de las siguientes indicaciones:

De los señores Durán y Barrueto:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo**... Las Municipalidades no autorizarán la instalación de negocios en que se expendan bebidas alcohólicas, en locales que disten menos de mil metros del límite urbano de las respectivas comunas.”

Del señor Portales:

Para agregar como inciso final del artículo 113, de la ley número 5,231, el siguiente:

“Los negocios clasificados en el artículo 113, letras a) y e), no podrán instalarse fuera de los límites urbanos. La venta clandestina de licores o vinos en los campos, será penada con diez días de prisión, conmutables en cien pesos de multa y el comiso de la mercadería en la primera infracción; y con diez días de prisión, inconvertibles, las siguientes.”

De los señores Hiriart y Schnake:

Para agregar, al final del inciso propuesto por el señor Portales, la siguiente frase, como punto seguido: “La prohibición

se hará extensiva a las oficinas salitreras, y centros mineros.”

Del señor Urrutia:

Para agregar a la indicación formulada por el señor Portales, el siguiente inciso:

“Los negocios a que se refiere el artículo 113 de la ley 5,231, fuera de los límites urbanos, sólo podrán instalarse en caminos públicos en los que hubiere retenes de Carabineros, y a una distancia no mayor de 500 metros de los retenes.”

De los señores Barrueto, Guzmán, Grove y don Hugo y Durán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Las fábricas de licores del país sólo utilizarán en los productos de esas industrias alcohol de origen viñífero.

“Las infracciones de la disposición precedente serán sancionadas con multas de mil a cinco mil pesos. La repetición se sancionará con la clausura de la industria.”

Del señor Durán:

Para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Desde la promulgación de esta ley y por el término de cuatro años, se prohíbe la plantación de nuevos viñedos destinados a la producción de uva viñífera.

“Durante los cuatro años siguiente a la promulgación de esta ley, se excluirá de la producción viñífera el 5 por ciento anual de la superficie que ocupan los viñedos de este género.”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para votar en conjunto las indicaciones respecto de las cuales la Comisión propone que el Honorable Senado no se pronuncie.

El señor **Lira Infante**.—¿Me permite, señor Presidente?

Las cuestiones propuestas en estos artículos están contenidas en el proyecto enviado por el Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados. Si el Honorable Senado las rechazara, no podría considerarlas

la Honorable Cámara de Diputados, y creo que el Honorable Senado no puede pronunciarse sobre ellas porque no ha sido maduramente discutidas y estudiadas. Se trata de disposiciones sumamente graves que limitan el número de patentes en relación con el número de habitantes de cada localidad. Se propone un negocio o patente por cada dos mil habitantes, el Ejecutivo propone una por cada 600 habitantes. En uno u otro caso, queda al margen del expendio de bebidas alcohólicas un 500 por ciento de las poblaciones del país. Creo que es demasiado grave resolver esta cuestión así, sin mayor estudio. Estimo que es más conveniente que la estudie tranquilamente la Honorable Cámara de Diputados.

Por estas razones, la Comisión pide al Honorable Senado que no se pronuncie sobre el particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece muy razonable el modo de ver de la Comisión. Es más prudente no pronunciarse sobre estas materias hasta que no lo haga la Honorable Cámara de Diputados.

Si no hay inconveniente, se adoptaría el procedimiento propuesto por la Comisión.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Solicito, antes de levantar la sesión, al asentimiento de la Sala para celebrar una sesión especial mañana de 3 a 4 de la tarde para dedicarla al estudio del proyecto sobre tierras magallánicas. Parece que hay voluntad en el Honorable Senado de despachar pronto ese proyecto.

El señor **Maza**.—El señor Presidente puede citar a insinuación del Gobierno.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no se trata el proyecto mañana a la hora de costumbre?

El señor **Lira Infante**. — Podríamos hacer una petición de sesión por escrito.

El señor **Silva Cortés**. — La Mesa puede citar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.14 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

